

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	<u>[ABC]</u>	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores:

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**BASES ESTÁNDAR  
CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

**CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 005-2025-IVPS  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206165;Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa(L=2.431) ;R1206167,Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo - Valencia - Sector productivo Unión Valencia(L=5.313);R1206169,Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro - Sector productivo Selva de Oro(L=5.905);R1206170,Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Nueva Unión(L=3.552);R1206171, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Independencia - productivo Los Libertadores(L=5.504);JU-1570,Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María - Vilcabamba - Villa Rica(L=7.277);JU-1571,Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari(L=7.118);R1206648,Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret(L=5.823); S/C,Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Tupac Amaru - Pta. Carretera(L =2.077) . LONG.45.000 KM, DISTRITO DE PANGOA,PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN.**

## **SECCIÓN GENERAL**

# **DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I**

### **ASPECTOS GENERALES**

#### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial se utiliza por la entidad contratante para la contratación de i) consultorías, ii) consultorías de obra y iii) servicios de mantenimiento vial según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público para Consultorías y Servicios de Mantenimiento Vial son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> <li>3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u></li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> <li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el</li> </ol>	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 133 y 166 del Reglamento.

	<p>cronograma del procedimiento de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada.</li><li>c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.</li><li>d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es <u>posterior</u> a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado un puntaje mínimo en dicha evaluación.</li></ul> <p>4. En los procedimientos de selección de consultorías de obras bajo el sistema de entrega de solo formulación o solo diseño, así como en la supervisión de obras, la cuantía de la contratación es punto de referencia para las ofertas, conforme lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores no debe ser menor al 90% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango. Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan con el referido límite.</li></ul> <p>5. En los procedimientos de selección en los que se cuente con el diseño de operación y/o mantenimiento o con un diseño definido para el mantenimiento vial, la cuantía es punto de</p>	
--	---	--

	<p>referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <p>a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
<p><b>e) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.</p>

**2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

**2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

- a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 (servicios) o del numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento (consultorías de obra), según corresponda considerando el objeto contractual.

- c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total sí reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
- e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

### **2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:**

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

### **2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:**

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Tratándose de procedimientos cuyo objeto sea una consultoría de obras, cada integrante del consorcio debe contar con inscripción en el RNP como consultor de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada

integrante del consorcio debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

- 2.4.3 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.4 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- 2.4.5
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.6 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.7 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).
- 2.4.8 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.9 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos.

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia. En el caso de consultoría de obras, la mayor experiencia que se acredita se refiere a la experiencia en la especialidad requerida.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.10 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.4.11 En los procedimientos de selección por paquete, para la elaboración de las fichas técnicas o los estudios de pre inversión, de proyectos de inversión, según corresponda, y del expediente técnico o documentos equivalente, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción en el RNP como proveedores de servicios o consultores de obra, según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar la ficha técnica o los estudios de preinversión deben encontrarse inscritos en el RNP como proveedores de servicios o como consultores de obras.
- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la categoría que corresponda según el monto de la cuantía del procedimiento de selección o en una categoría superior.

2.4.12 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.

2.4.13 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de

selección y la ejecución contractual.

### **CAPÍTULO III**

### **RECURSO DE APELACIÓN**

#### **3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

#### **3.2. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de este.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

#### **3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) <b>Garantías, salvo de casos excepción.</b></p>	<p>En los contratos de consultorías, consultorías de obras y servicios de mantenimiento vial el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, considerando que, para consultorías y servicios de mantenimiento vial, el fideicomiso como garantía de fiel cumplimiento procede solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.</p> <p>Asimismo, en la sección específica de las bases pueden considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de consultorías, consultorías de obra y servicios de mantenimiento vial. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.</p> <p><b>Excepciones:</b> Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta (50) UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 137, 138, 139 y 178 del Reglamento.</p>
<p>b) <b>Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del</li> </ol>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento</p>

	<p>consorcio.</p> <p>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</p> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p><b>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p><b>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b></p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, además de los documentos mencionados que deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda, se presenta copia del DNI del representante común del consorcio.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento</p>
<p><b>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b></p>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las diez (10) UIT<sup>1</sup>. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento</p>

#### 4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90, 91 y 168 del Reglamento.

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### **4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS**

**4.3.1** Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

**4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

#### **4.4. CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS**

**4.4.1.** En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (en adelante, SBS), contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**4.4.2.** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

**4.4.3.** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

**4.4.4.** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

**4.4.5.** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

**4.4.6.** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

#### **4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO**

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

#### **4.6. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

---

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Publicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [2025].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [2025].
- Directivas del OECE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : [INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SATIPO (IVP)]  
RUC N° : [20486588064]  
Domicilio legal : [JR. AUGUSTO B LEGUIA MZA. 11 (CRA 11 - CENTRO CIVICO) JUNIN - SATIPO - SATIPO]  
Teléfono: : [064 - 545370]  
Correo electrónico: : [IVPSATIPO@GMAIL.COM]

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de *MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206165;EMP. JU-1571 (LIBERTAD MIRAFLORES DE ALTO KIATARI) - MIRAFLORES DE ALTO KIATARI - CATARATA LA NINFA(L=2.431);R1206167,EMP. JU-1570 (VILCABAMBA) - PUTCAMAYO - VALENCIA - SECTOR PRODUCTIVO UNIÓN VALENCIA(L=5.313);R1206169,EMP. JU-1570 (VILLA RICA) - SELVA DE ORO - SECTOR PRODUCTIVO SELVA DE ORO(L=5.905);R1206170,EMP. JU-1571 (SANTA ROSA DE ALTO KIATARI) - NUEVA UNIÓN(L=3.552);R1206171, EMP. JU-1571 (SANTA ROSA DE ALTO KIATARI) - INDEPENDENCIA - PRODUCTIVO LOS LIBERTADORES(L=5.504);JU-1570,EMP. PE-28 C (VILLA PROGRESO) - VILLA MARÍA - VILCABAMBA - VILLA RICA(L=7.277);JU-1571,EMP. JU-1570 - LA BREÑA - LIBERTAD MIRAFLORES DE ALTO KIATARI - SANTA ROSA DE ALTO KIATARI(L=7.118);R1206648,EMP. R1206167 (VILCABAMBA) - SECTOR PRODUCTIVO NAZARET(L=5.823); S/C,EMP. JU-1571 (LIBERTAD MIRAFLORES DE ALTO KIATARI) - TUPAC AMARU - PTA. CARRETERA(L =2.077) . LONG.45.000 KM, DISTRITO DE PANGOA,PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN*

TRAMO	LONGITUD (KM)
Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa	2.431
Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo - Valencia - Sector productivo Unión Valencia	5.313
Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro - Sector productivo Selva de Oro	5.905

Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Nueva Unión	3.552
Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Independencia - productivo Los Libertadores	5.504
Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María - Vilcabamba - Villa Rica	7.277
Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari	7.118
Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret	5.823
Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Tupac Amaru - Pta. Carretera	2.077

#### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación asciende a [*S/2,029,343.00 (DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)*], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

##### Importante para la entidad contratante

Cuantía de la contratación	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 2,029,343.00 (DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES INCLUYE IGV)	S/ 1,927,875.86 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES) CON IGV]	S/ 1,633,793.11 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 11/100 SOLES) SIN IGV	S/ 2,232,277.30 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES) CON IGV	S/ 1,891,760.42 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA CON 42/100) SIN IGV

##### Advertencia

- *Para que un consorcio acceda al beneficio de la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio deben reunir las condiciones exigidas en dicha Ley, salvo cuando participen proveedores en consorcio con contabilidad independiente que se encuentre inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).*
- *Si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.*

#### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

El expediente de contratación fue aprobado el [*12 DE MAYO /2025*].

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

*04 – 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo N° 3)**
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- g) Oferta económica (**Anexo N° 6**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En la oferta económica se incluye la estructura de costos, en el caso de consultoría de obras y de mantenimiento vial que incluye el diseño de la operación y mantenimiento.

### 2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2 En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 13**).

2.2.2.3 En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao” (**Anexo N° 14**). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

**Advertencia**

*Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 9**).
- g) El detalle de los precios unitarios y gastos generales del precio ofertado.
- h) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- i) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 15**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

#### **Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal i) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17).*

## **2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

- 2.4.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2. El contrato suscribirá en **MESA DE PARTES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SATIPO**, sito en **JR. AUGUSTO B LEGUIA MZ. 11(CUADRA 11 – CENTRO CIVICO) SATIPO – SATIPO – JUNIN**.

<sup>6</sup> Para más información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

## **CAPÍTULO III**

### **REQUERIMIENTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL**



# REQUERIMIENTO PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO  
MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL**

**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206165; Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa(L=2.431); R1206167, Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo - Valencia - Sector productivo Unión Valencia(L=5.313); R1206169, Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro - Sector productivo Selva de Oro(L=5.905); R1206170, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Nueva Unión(L=3.552); R1206171, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Independencia - productivo Los Libertadores(L=5.504); JU-1570, Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María - Vilcabamba - Villa Rica(L=7.277); JU-1571, Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari(L=7.118); R1206648, Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret(L=5.823); S/C, Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Tupac Amaru - Pta. Carretera (L =2.077). LONG.45.000 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN."



ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO DE RUTA	DENOMINACION DE INTERVENCION SEGÚN SINAC Y MANUAL DE IV	DENOMINACION DE INTERVENCION	LONGITUD PARCIAL (KM)	LONGITUD TOTAL (KM)
1	JUNIN	SATIPO	PANGOA	R1206165	Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206165; Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa(L=2.431); R1206167, Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo - Valencia - Sector productivo Unión Valencia(L=5.313); R1206169, Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro - Sector productivo Selva de Oro(L=5.905); R1206170, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Nueva Unión(L=3.552); R1206171, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Independencia - productivo Los Libertadores(L=5.504); JU-1570, Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María - Vilcabamba - Villa Rica(L=7.277); JU-1571, Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad	2.431	45.000
2	JUNIN	SATIPO	PANGOA	R1206167	Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo - Valencia - Sector productivo Unión Valencia		5.313	
3	JUNIN	SATIPO	PANGOA	R1206169	Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro - Sector productivo Selva de Oro		5.905	
4	JUNIN	SATIPO	PANGOA	R1206170	Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Nueva Unión		3.552	
5	JUNIN	SATIPO	PANGOA	R1206171	Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Independencia - productivo Los Libertadores		5.504	

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

6	JUNIN	SATIPO	PANGO	JU-1570	Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María - Vilcabamba - Villa Rica	Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari(L=7.118); R1206648, Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret(L=5.823); S/C, Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Tupac Amaru - Pta. Carretera (L =2.077). LONG.45.000 KM, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN.	7.277
7	JUNIN	SATIPO	PANGO	JU-1571	Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari		7.118
8	JUNIN	SATIPO	PANGO	R1206648	Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret		5.823
9	JUNIN	SATIPO	PANGO	S/C	Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Tupac Amaru - Pta. Carretera		2.077



**2. FINALIDAD PUBLICA:**

La contratación del servicio tiene por finalidad la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206165; Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa(L=2.431); R1206167, Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo - Valencia - Sector productivo Unión Valencia(L=5.313); R1206169, Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro - Sector productivo Selva de Oro(L=5.905); R1206170, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Nueva Unión(L=3.552); R1206171, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Independencia - productivo Los Libertadores(L=5.504); JU-1570, Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María - Vilcabamba - Villa Rica(L=7.277); JU-1571, Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari(L=7.118); R1206648, Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret(L=5.823); S/C, Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Tupac Amaru - Pta. Carretera (L =2.077). LONG.45.000 KM, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN." Mediante Convenio Interinstitucional entre el Instituto Vial Provincial de Satipo y la Municipalidad Provincial de Satipo para la ejecución de actividades de Mantenimiento Periódico en el marco de la LEY N°31185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2025, con la finalidad de obtener una vía en óptimas condiciones de transitabilidad vehicular de la vía vecinal, para el beneficio de la población de la Provincia de Satipo.

El presente proceso busca recuperar las condiciones iniciales del proyecto realizando las actividades principales como: colocación de afirmado, reconfiguración de cunetas de tierra, reposición de hitos kilométricos y otras labores propias del mantenimiento periódico; con el fin de reducir los tiempos de viaje y dar comodidad a los usuarios.

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

- Según DECRETO SUPREMO N°042-2025-EF, Autorizan Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de la Reserva de Contingencia de Diversos Gobiernos locales, para financiar gastos asociados a la reactivación económica que corresponden al financiamiento de las actividades de mantenimiento Periódico de infraestructura vial vecinal, según Anexo 3 del mencionado decreto supremo.
- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2025-CM/MPS, de fecha 25 de marzo del año 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Satipo ha aprobado la suscripción de convenio interinstitucional con el Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo, para la ejecución de los Mantenimiento Rutinarios y Mantenimientos Periódicos para el año fiscal 2025.
- El IVP-S es un organismo con personería jurídica y autonomía propia regulado por su estatuto y demás normas vigentes que tiene por finalidad la formulación de Perfiles de Pre-Inversión, elaboración del documento técnico, ejecución de servicio por encargo, construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de transporte de la red vial vecinal, propiciando la participación del Sector Privado, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales. A tal efecto el IVP-S se encuentra FACULTADO a celebrar convenios y contratos dentro del ámbito.
- Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N°034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Locales a través de sus Municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.
- La Municipalidad Provincial de Satipo en referencia a lo asignado mediante Decreto Supremo N° 042-2025-EF según anexos N°03 y N°04, AUTORIZA al Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo (IVP-S) la contratación, ejecución y supervisión de las actividades de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de la Provincia de Satipo, por ser un organismo especializado en la materia de Gestión Vial.
- Mediante **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0147-2025-GG/IVP-S**, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprueba el documento técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206165; EMP. JU-1571 (LIBERTAD MIRAFLORES DE ALTO KIATARI) - MIRAFLORES DE ALTO KIATARI - CATARATA LA NINFA. LONG.2.431 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN.", **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0148-2025-GG/IVP-S**, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprueba el documento técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EMP. JU-1570 (VILCABAMBA) - PUTCAMAYO - VALENCIA - SECTOR PRODUCTIVO UNIÓN VALENCIA. LONG.5.313 KM,



JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





INSTITUTO VIAL PROVINCIAL  
SUB GERENCIA DE INGENIERIA VIAL - IVP SATIPO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN., **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0149-2025-GG/IVP-S**, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprueba el documento técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206169, EMP. JU-1570 (VILLA RICA) - SELVA DE ORO - SECTOR PRODUCTIVO SELVA DE ORO. LONG.5.905 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN.", **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0150-2025-GG/IVP-S**, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprueba el documento técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206170, EMP. JU-1571 (SANTA ROSA DE ALTO KIATARI) - NUEVA UNIÓN. LONG.3.552 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN.", **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0151-2025-GG/IVP-S**, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprueba el documento técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206171, EMP. JU-1571 (SANTA ROSA DE ALTO KIATARI) - INDEPENDENCIA - PRODUCTIVO LOS LIBERTADORES. LONG.5.504 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN.", **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0152-2025-GG/IVP-S**, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprueba el documento técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL JU-1570, EMP. PE-28 C (VILLA PROGRESO) - VILLA MARÍA - VILCABAMBA - VILLA RICA. LONG.7.277 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN.", **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0153-2025-GG/IVP-S**, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprueba el documento técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL JU-1571, EMP. JU-1570 - LA BREÑA - LIBERTAD MIRAFLORES DE ALTO KIATARI - SANTA ROSA DE ALTO KIATARI. LONG.7.118 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN.", **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0154-2025-GG/IVP-S**, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprueba el documento técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206648, EMP. R1206167 (VILCABAMBA) - SECTOR PRODUCTIVO NAZARET(L=5.823) LONG.5.823 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN.", **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0155-2025-GG/IVP-S**, de fecha 28 de marzo del 2025, se aprueba el documento técnico del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL S/C, EMP. JU-1571 (LIBERTAD MIRAFLORES DE ALTO KIATARI) - TUPAC AMARU - PTA. CARRETERA. LONG.2.077 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN.", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.



JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

**4.1. OBJETIVO GENERAL:**

El objetivo del servicio es mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular de la red vial vecinal del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206165; Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa(L=2.431); R1206167, Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo - Valencia - Sector productivo Unión Valencia(L=5.313); R1206169, Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro - Sector productivo Selva de Oro(L=5.905); R1206170, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Nueva Unión(L=3.552); R1206171, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Independencia - productivo Los Libertadores(L=5.504); JU-1570, Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María - Vilcabamba - Villa Rica(L=7.277); JU-1571, Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari(L=7.118); R1206648, Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret(L=5.823); S/C, Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Tupac Amaru - Pta. Carretera (L =2.077). LONG.45.000 KM, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN." Propiciando el desarrollo socioeconómico y afín de mejorar la calidad de vida de la población, mediante las labores propias del mantenimiento periódico para la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial a nivel de la Región Junín.

**4.2. OBJETIVO ESPECIFICOS**

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona.
- Mantener las vías en funcionamiento y permitir mayor regularidad, puntualidad y seguridad de los servicios de transporte por dicha vía vecinal.
- Garantizar la seguridad del tránsito y la vida útil de la carretera, manteniendo el límite económico establecido por el tipo de camino.
- Preservar las inversiones ejecutadas durante la rehabilitación de la carretera y prolongar la vida útil de su infraestructura.

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad del camino, restablecer las características iniciales y conservar la integridad estructural de la vía, además de corregir algunos defectos puntuales.

El contratista para ejecutar los trabajos debe tener en cuenta los manuales siguientes, sin ser excluyentes:

**5.1. ENTIDAD CONTRATANTE:**

Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo.

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**5.2. NOMBRE DEL PROYECTO:**

"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206165; Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa(L=2.431); R1206167, Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo - Valencia - Sector productivo Unión Valencia(L=5.313); R1206169, Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro - Sector productivo Selva de Oro(L=5.905); R1206170, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Nueva Unión(L=3.552); R1206171, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Independencia - productivo Los Libertadores(L=5.504); JU-1570, Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María - Vilcabamba - Villa Rica(L=7.277); JU-1571, Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari(L=7.118); R1206648, Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret(L=5.823); S/C, Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Tupac Amaru - Pta. Carretera (L =2.077). LONG.45.000 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN."

**LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

Localidades : LIBERTAD MIRAFLORES DE ALTO KIATARI – VILCABAMBA – VILLA RICA – SANTA ROSA DE ALTO KIATARI – VILLA PROGRESO.

Distrito : Pangoa  
Provincia : Satipo  
Departamento : Junín  
Longitud : 45.000 Km

Longitud tramo 1 : 2.431 km  
Código de ruta : R1206165

Descripción	Coordenadas UTM	
	N	E
Inicio	8727021.000	553977.000
Final	8727434.307	554955.898

Longitud tramo 2 : 5.313 km  
Código de ruta : R1206167

Descripción	Coordenadas UTM	
	N	E
Inicio	8728801.024	551647.453
Final	8726631.520	551413.528



JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Longitud tramo 3 : 5.905 km

Código de ruta : R1206169

Descripción	Coordenadas UTM	
	N	E
Inicio	8730256.205	551576.705
Final	8727091.620	548369.707



Longitud tramo 4 : 3.552 km

Código de ruta : R1206170

Descripción	Coordenadas UTM	
	N	E
Inicio	8725283.968	553769.261
Final	8723203.029	552016.945

Longitud tramo 5 : 5.504 km

Código de ruta : R1206171

Descripción	Coordenadas UTM	
	N	E
Inicio	8725283.968	553769.261
Final	8723616.059	549908.851

Longitud tramo 6 : 7.277 km

Código de ruta : JU-1570

Descripción	Coordenadas UTM	
	N	E
Inicio	8731375.999	556849.000
Final	8730256.205	551576.705

Longitud tramo 7 : 7.118 km

Código de ruta : JU-1571

Descripción	Coordenadas UTM	
	N	E
Inicio	8729673.702	553721.125
Final	8725283.968	553769.261

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Longitud tramo 8 : 5.823 km

Código de ruta : R1206648

Descripción	Coordenadas UTM	
	N	E
Inicio	8728801.024	551647.453
Final	8725006.363	550818.427



Longitud tramo 9 : 2.077 km

Código de ruta : S/C

Descripción	Coordenadas UTM	
	N	E
Inicio	8726977.929	553905.024
Final	8726368.152	552721.394

**5.3. PLAZO DE EJECUCION:**

Se ejecutará en 60 Días Calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno, para tal efecto previamente se habrá suscrito el contrato.

**5.4. ACTIVIDADES**

El metrado de las actividades programadas a desarrollar según el documento técnico, para el siguiente servicio, son las siguientes:



JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tramo 1: R1206165; Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa. (L= 2.431 km)  
(Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa. (L= 2.431 km)



RESUMEN DE METRADOS

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	Movilización y Desmovilización de equipos	Glb	1.00
01.02	Topografía y Georeferenciación	Km	2.43
02	TRANSPORTE		
02.01	Transporte de Material de Afirmado D<=1Km	m3-Km	1,984.32
02.02	Transporte de Material de Afirmado D>1Km	m3-Km	7,858.72
03	CONSERVACION DE CALZADA		
03.01	Reposicion de afirmado E= 0.20 M	m3	1,984.32
04	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
04.01	RECONFORACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS		
04.01.01	Conformación y perfilado de cunetas	m	2,996.00
05	CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
05.01	Reposicion de Hito Kilométrico	und	3.00
06	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS		
06.01	PROGRAMA DE CONTROL E EMISION Y RUIDO		
06.01.01	HUMEDECIMIENTO PERIODICO DE SUELOS	m2	9,501.30
06.02	PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES		
06.02.01	RESTAURACION DE AREA DE CANTERA	ha	0.80
06.03	PLAN DE GESTION SOCIAL		
06.03.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	glb	1.00
06.03.02	PROGRAMA DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	glb	1.00
06.03.03	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	glb	1.00
06.04	PLAN DE VIGILANCA AMBIENTAL		
06.04.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	2.00
06.04.02	MONITOREO DE RUIDO	pto	2.00
06.04.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	2.00
06.05	PROGRAMA DE CIERRE		
06.05.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	glb	1.00

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Tramo 2: R1206167; Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo -  
Valencia - Sector productivo Unión Valencia. (L= 5.313 km)



RESUMEN DE METRADOS			
Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
01.01	Movilización y Desmovilización de equipos	Glb	1.00
01.02	Topografía y Georeferenciación	Km	5.31
01.03	Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial de Obras	Glb	1.00
01.04	Campamento	Glb	1.00
<b>02</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
02.01	Transporte de Material de Afirmado D<=1Km	m3-Km	4.271.85
02.02	Transporte de Material de Afirmado D>1Km	m3-Km	34.910.83
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>		
03.01	Reposición de afirmado E= 0.20 M	m3	4.271.85
<b>04</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
<b>04.01</b>	<b>RECONFORACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS</b>		
04.01.01	Conformación y perfilado de cunetas	m	5.190.00
<b>05</b>	<b>CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
05.01	Reposición de Hito Kilométrico	und	7.00
<b>06</b>	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS</b>		
<b>06.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES</b>		
<b>06.01.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
06.01.01.0	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.0	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS AL	ton	38.67
06.01.01.0	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.0	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	ton	19.34
<b>06.01.02</b>	<b>MANEJO DE EFLUENTES DOMESTICOS</b>		
06.01.02.0	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES E INSUMOS/ALQUILER Y MANTENIMIENTO:	mes	0.50
<b>06.02</b>	<b>PROGRAMA DE CONTROL E EMISION Y RUIDO</b>		
06.02.01	HUMEDECIMIENTO PERIODICO DE SUELOS	m2	20.336.98
<b>06.03</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES</b>		
06.03.01	RESTAURACION DE AREA DE PATIO DE MAQUINAS	ha	0.05
06.03.02	RESTAURACION DE CAMPAMENTO	ha	0.01
06.03.03	RESTAURACION DE AREA DE CANTERA	ha	0.74
<b>06.04</b>	<b>PLAN DE GESTION SOCIAL</b>		
06.04.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	qlb	1.00
06.04.02	PROGRAMA DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	qlb	1.00
06.04.03	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	qlb	1.00
<b>06.05</b>	<b>PLAN DE VIGILANCA AMBIENTAL</b>		
06.05.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	2.00
06.05.02	MONITOREO DE RUIDO	pto	2.00
06.05.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	2.00
<b>06.06</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE</b>		
06.06.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	qlb	1.00

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Tramo 3: R1206169; Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro -  
Sector productivo Selva de Oro. (L= 5.905 km)



RESUMEN DE METRADOS			
Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
01.01	Movilización y Desmovilización de equipos	Glb	1.00
01.02	Topografía y Georeferenciación	Km	5.91
01.03	Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial de Obras	Glb	1.00
01.04	Campamento	Glb	1.00
<b>02</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
02.01	Transporte de Material de Afirmado D<=1Km	m3-Km	4,934.12
02.02	Transporte de Material de Afirmado D>1Km	m3-Km	13,119.69
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>		
03.01	Reposicion de afirmado E= 0.20 M	m3	5,881.22
<b>04</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
<b>04.01</b>	<b>RECONFORACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS</b>		
04.01.01	Conformación y perfilado de cunetas	m	7,420.70
<b>05</b>	<b>CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
05.01	Reposicion de Hito Kilométrico	und	7.00
<b>06</b>	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS</b>		
<b>06.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES</b>		
<b>06.01.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
06.01.01.0	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.0	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS AL	ton	38.67
06.01.01.0	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.0	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	ton	19.34
<b>06.01.02</b>	<b>MANEJO DE EFLUENTES DOMESTICOS</b>		
06.01.02.0	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES E INSUMOS/ALQUILER Y MANTENIMIENTO. I	mes	0.50
<b>06.02</b>	<b>PROGRAMA DE CONTROL E EMISION Y RUIDO</b>		
06.02.01	HUMEDECIMIENTO PERIODICO DE SUELOS	m2	22,887.57
<b>06.03</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES</b>		
06.03.01	RESTAURACION DE AREA DE PATIO DE MAQUINAS	ha	0.05
06.03.02	RESTAURACION DE CAMPAMENTO	ha	0.01
06.03.03	RESTAURACION DE AREA DE CANTERA	ha	0.74
<b>06.04</b>	<b>PLAN DE GESTION SOCIAL</b>		
06.04.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	qtb	1.00
06.04.02	PROGRAMA DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	qtb	1.00
06.04.03	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	qtb	1.00
<b>06.05</b>	<b>PLAN DE VIGILANCA AMBIENTAL</b>		
06.05.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	oto	2.00
06.05.02	MONITOREO DE RUIDO	oto	2.00
06.05.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	oto	2.00
<b>06.06</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE</b>		
06.06.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	qtb	1.00

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
Tramo 4: R1206170; Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) -  
Nueva Unión. (L= 3.552 km)



RESUMEN DE METRADOS			
Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
01.01	Movilización y Desmovilización de equipos	Glb	1.00
01.02	Topografía y Georeferenciación	Km	3.55
01.03	Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial de Obras	Glb	1.00
01.04	Campamento	Glb	1.00
<b>02</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
02.01	Transporte de Material de Afirmando D<=1Km	m3-Km	2.793.16
02.02	Transporte de Material de Afirmando D>1Km	m3-Km	3.853.03
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>		
03.01	Reposicion de afirmado E= 0.20 M	m3	2.880.08
<b>04</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
<b>04.01</b>	<b>RECONFORACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS</b>		
04.01.01	Conformación y perfilado de cunetas	m	3.765.00
<b>05</b>	<b>CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
05.01	Reposicion de Hito Kilométrico	und	3.00
<b>06</b>	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS</b>		
<b>06.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES</b>		
<b>06.01.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
06.01.01.0	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.0	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS AL	ton	116.75
06.01.01.0	CONTENEDORES DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.0	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	ton	58.37
<b>06.01.02</b>	<b>MANEJO DE EFLUENTES DOMESTICOS</b>		
06.01.02.0	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES E INSUMOS/ALQUILER Y MANTENIMIENTO. I	mes	0.25
<b>06.02</b>	<b>PROGRAMA DE CONTROL E EMISION Y RUIDO</b>		
06.02.01	HUMEDECIMIENTO PERIODICO DE SUELOS	m2	22.887.57
<b>06.03</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES</b>		
06.03.01	RESTAURACION DE AREA DE PATIO DE MAQUINAS	ha	0.15
06.03.02	RESTAURACION DE CAMPAMENTO	ha	0.01
06.03.03	RESTAURACION DE AREA DE CANTERA	ha	0.80
<b>06.04</b>	<b>PLAN DE GESTION SOCIAL</b>		
06.04.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	glb	1.00
06.04.02	PROGRAMA DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	glb	1.00
06.04.03	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	glb	1.00
<b>06.05</b>	<b>PLAN DE VIGILANCA AMBIENTAL</b>		
06.05.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	2.00
06.05.02	MONITOREO DE RUIDO	pto	2.00
06.05.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	2.00
<b>06.06</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE</b>		
06.06.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	glb	1.00

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Tramo 5: R1206171; Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) -  
Interdependencia - productivo Los Libertadores. (L= 5.504 km)



RESUMEN DE METRADOS			
Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
01.01	Movilización y Desmovilización de equipos	Glb	1.00
01.02	Topografía y Georeferenciación	Km	5.50
01.03	Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial de Obras	Glb	1.00
01.04	Campamento	Glb	1.00
<b>02</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
02.01	Transporte de Material de Afirmando D<=1Km	m3-Km	4,626.78
02.02	Transporte de Material de Afirmando D>1Km	m3-Km	26,972.26
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>		
03.01	Reposición de afirmado E= 0.20 M	m3	4,626.78
<b>04</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
<b>04.01</b>	<b>RECONFORACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS</b>		
04.01.01	Conformación y perfilado de cunetas	m	8,081.00
<b>05</b>	<b>CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
05.01	Reposición de Hito Kilométrico	und	5.00
<b>06</b>	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS</b>		
<b>06.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES</b>		
<b>06.01.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
06.01.01.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.02	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS A	ton	116.75
06.01.01.03	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.04	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	ton	58.37
<b>06.01.02</b>	<b>MANEJO DE EFLUENTES DOMESTICOS</b>		
06.01.02.01	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES E INSUMOS(ALQUILER Y MANTENIMIENTO	mes	0.50
<b>06.02</b>	<b>PROGRAMA DE CONTROL E EMISION Y RUIDO</b>		
06.02.01	HUMEDECIMIENTO PERIODICO DE SUELOS	m2	22,887.57
<b>06.03</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES</b>		
06.03.01	RESTAURACIÓN DE AREA DE PATIO DE MAQUINAS	ha	0.15
06.03.02	RESTAURACIÓN DE CAMPAMENTO	ha	0.01
06.03.03	RESTAURACIÓN DE ÁREA DE CANTERA	ha	0.80
<b>06.04</b>	<b>PLAN DE GESTION SOCIAL</b>		
06.04.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	glb	1.00
06.04.02	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	glb	1.00
06.04.03	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	glb	1.00
<b>06.05</b>	<b>PLAN DE VIGILANCA AMBIENTAL</b>		
06.05.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	2.00
06.05.02	MONITOREO DE RUIDO	pto	2.00
06.05.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	2.00
<b>06.06</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE</b>		
06.06.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	glb	1.00

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Tramo 6: JU-1570; Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María -  
Vilcabamba - Villa Rica. (L= 7.277 km)



RESUMEN DE METRADOS			
Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
01.01	Movilización y Desmovilización de equipos	Glb	1.00
01.02	Topografía y Georeferenciación	Km	7.28
01.03	Mantenimiento de Transito Temporal y Seguridad Vial de Obras	Glb	1.00
01.04	Campamento	Glb	1.00
<b>02</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
02.01	Transporte de Material de Afirmado D<=1Km	m3-Km	5,523.78
02.02	Transporte de Material de Afirmado D>1Km	m3-Km	37,463.75
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>		
03.01	Reposicion de afirmado E= 0.20 M	m3	6,517.68
<b>04</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
<b>04.01</b>	<b>RECONFORACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS</b>		
04.01.01	Conformacion y perfilado de cunetas	m	12,010.00
<b>05</b>	<b>CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
05.01	Reposicion de Hito Kilométrico	und	8.00
<b>06</b>	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS</b>		
<b>06.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES</b>		
<b>06.01.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
06.01.01.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.02	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS A	ton	34.92
06.01.01.03	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.04	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	ton	17.46
<b>06.01.02</b>	<b>MANEJO DE EFLUENTES DOMESTICOS</b>		
06.01.02.01	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES E INSUMOS(ALQUILER Y MANTENIMIENTO	mes	1.00
<b>06.02</b>	<b>PROGRAMA DE CONTROL E EMISION Y RUIDO</b>		
06.02.01	HUMEDECIMIENTO PERIODICO DE SUELOS	m2	31,003.98
<b>06.03</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES</b>		
06.03.01	RESTAURACION DE AREA DE PATIO DE MAQUINAS	ha	0.04
06.03.02	RESTAURACION DE CAMPAMENTO	ha	0.01
06.03.03	RESTAURACION DE ÁREA DE CANTERA	ha	1.29
<b>06.04</b>	<b>PLAN DE GESTION SOCIAL</b>		
06.04.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	glb	1.00
06.04.02	PROGRAMA DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	glb	1.00
06.04.03	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	glb	1.00
<b>06.05</b>	<b>PLAN DE VIGILANCA AMBIENTAL</b>		
06.05.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	2.00
06.05.02	MONITOREO DE RUIDO	pto	2.00
06.05.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	2.00
<b>06.06</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE</b>		
06.06.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	glb	1.00

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Tramo 7: JU-1571; Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari. (L= 7.118 km)



RESUMEN DE METRADOS			
Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
01.01	Movilización y Desmovilización de equipos	Glb	1.00
01.02	Topografía y Georeferenciación	Km	7.12
01.03	Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial de Obras	Glb	1.00
01.04	Campamento	Glb	1.00
<b>02</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
02.01	Transporte de Material de Afirmado D<=1Km	m3-Km	6,355.33
02.02	Transporte de Material de Afirmado D>1Km	m3-Km	11,127.78
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>		
03.01	Reposición de afirmado E= 0.20 M	m3	6,636.58
<b>04</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
<b>04.01</b>	<b>RECONFORACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS</b>		
04.01.01	Conformación y perfilado de cunetas	m	8,736.30
<b>05</b>	<b>CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
05.01	Reposición de Hito Kilométrico	und	7.00
<b>06</b>	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS</b>		
<b>06.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES</b>		
<b>06.01.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>		
06.01.01.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.02	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS A	ton	117.42
06.01.01.03	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.04	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	ton	58.71
<b>06.01.02</b>	<b>MANEJO DE EFLUENTES DOMESTICOS</b>		
06.01.02.01	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES E INSUMOS(ALQUILER Y MANTENIMIENTO	mes	1.00
<b>06.02</b>	<b>PROGRAMA DE CONTROL E EMISION Y RUIDO</b>		
06.02.01	HUMEDECIMIENTO PERIODICO DE SUELOS	m2	31,607.90
<b>06.03</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES</b>		
06.03.01	RESTAURACIÓN DE AREA DE PATIO DE MAQUINAS	ha	0.15
06.03.02	RESTAURACIÓN DE CAMPAMENTO	ha	0.01
06.03.03	RESTAURACIÓN DE ÁREA DE CANTERA	ha	0.80
<b>06.04</b>	<b>PLAN DE GESTION SOCIAL</b>		
06.04.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	glb	1.00
06.04.02	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	glb	1.00
06.04.03	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	glb	1.00
<b>06.05</b>	<b>PLAN DE VIGILANCA AMBIENTAL</b>		
06.05.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	2.00
06.05.02	MONITOREO DE RUIDO	pto	2.00
06.05.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	2.00
<b>06.06</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE</b>		
06.06.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	glb	1.00



JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Tramo 8: R1206648; Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret. (L= 5.823 km)



RESUMEN DE METRADOS			
Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>01</b>	<b>ACTIVIDADES PRELIMINARES</b>		
01.01	Movilización y Desmovilización de equipos	Glb	1.00
01.02	Topografía y Georeferenciación	Km	5.82
01.03	Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial de Obras	Glb	1.00
01.04	Campamento	Glb	1.00
<b>02</b>	<b>TRANSPORTE</b>		
02.01	Transporte de Material de Afirmado D<=1Km	m3-Km	5,398.74
02.02	Transporte de Material de Afirmado D>1Km	m3-Km	33,831.72
<b>03</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>		
03.01	Reposición de afirmado E= 0.20 M	m3	4,722.43
<b>04</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
<b>04.01</b>	<b>RECONFORACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS</b>		
04.01.01	Conformación y perfilado de cunetas	m	6,171.00
<b>05</b>	<b>CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL</b>		
05.01	Reposición de Hito Kilométrico	und	6.00
<b>06</b>	<b>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS</b>		
<b>06.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES</b>		
<b>06.01.01</b>	<b>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>		
06.01.01.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.02	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS A	ton	38.67
06.01.01.03	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.04	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	ton	19.34
<b>06.01.02</b>	<b>MANEJO DE EFLUENTES DOMESTICOS</b>		
06.01.02.01	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES E INSUMOS(ALQUILER Y MANTENIMIENTO	mes	0.50
<b>06.02</b>	<b>PROGRAMA DE CONTROL E EMISION Y RUIDO</b>		
06.02.01	HUMEDECIMIENTO PERIODICO DE SUELOS	m2	22,517.24
<b>06.03</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES</b>		
06.03.01	RESTAURACIÓN DE AREA DE PATIO DE MAQUINAS	ha	0.15
06.03.02	RESTAURACIÓN DE CAMPAMENTO	ha	0.01
06.03.03	RESTAURACIÓN DE AREA DE CANTERA	ha	0.74
<b>06.04</b>	<b>PLAN DE GESTION SOCIAL</b>		
06.04.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	glb	1.00
06.04.02	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	glb	1.00
06.04.03	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	glb	1.00
<b>06.05</b>	<b>PLAN DE VIGILANCA AMBIENTAL</b>		
06.05.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	ptb	2.00
06.05.02	MONITOREO DE RUIDO	ptb	2.00
06.05.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	ptb	2.00
<b>06.06</b>	<b>PROGRAMA DE CIERRE</b>		
06.06.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	glb	1.00

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
Tramo 9: S/C; Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) -  
Tupac Amaru - Pta. Carretera. (L= 2.077 km)



RESUMEN DE METRADOS			
Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	Movilización y Desmovilización de equipos	Glb	1.00
01.02	Topografía y Georeferenciación	Km	2.08
01.03	Mantenimiento de Tránsito Temporal y Seguridad Vial de Obras	Glb	1.00
01.04	Campamento	Glb	1.00
02	TRANSPORTE		
02.01	Transporte de Material de Afirmado D<=1Km	m3-Km	1,635.78
02.02	Transporte de Material de Afirmado D>1Km	m3-Km	6,761.36
03	CONSERVACION DE CALZADA		
03.01	Reposición de afirmado E= 0.20 M	m3	1,635.78
04	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
04.01	RECONFORACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS		
04.01.01	Conformación y perfilado de cunetas	m	2,285.00
05	CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
05.01	Reposición de Hito Kilométrico	und	3.00
06	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS		
06.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES		
06.01.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
06.01.01.01	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.02	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	ton	116.75
06.01.01.03	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	und	1.00
06.01.01.04	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS	ton	58.37
06.01.02	MANEJO DE EFLUENTES DOMESTICOS		
06.01.02.01	SERVICIOS HIGIENICOS PORTÁTILES E INSUMOS(ALQUILER Y MANTENIMIENTO)	mes	0.07
06.02	PROGRAMA DE CONTROL E EMISION Y RUIDO		
06.02.01	HUMEDECIMIENTO PERIODICO DE SUELOS	m2	7,834.64
06.03	PROGRAMA DE CIERRE DE AREAS AUXILIARES		
06.03.01	RESTAURACIÓN DE AREA DE PATIO DE MAQUINAS	ha	0.15
06.03.02	RESTAURACIÓN DE CAMPAMENTO	ha	0.01
06.03.03	RESTAURACIÓN DE ÁREA DE CANTERA	ha	0.80
06.04	PLAN DE GESTION SOCIAL		
06.04.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS	glb	1.00
06.04.02	PROGRAMA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	glb	1.00
06.04.03	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	glb	1.00
06.05	PLAN DE VIGILANCA AMBIENTAL		
06.05.01	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	pto	2.00
06.05.02	MONITOREO DE RUIDO	pto	2.00
06.05.03	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	pto	2.00
06.06	PROGRAMA DE CIERRE		
06.06.01	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA	glb	1.00

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

#### 5.5. PROCEDIMIENTO:

El contratista ejecutara el servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206165; Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa(L=2.431); R1206167, Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo - Valencia - Sector productivo Unión Valencia(L=5.313); R1206169, Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro - Sector productivo Selva de Oro(L=5.905); R1206170, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Nueva Unión(L=3.552); R1206171, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Independencia - productivo Los Libertadores(L=5.504); JU-1570, Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María - Vilcabamba - Villa Rica(L=7.277); JU-1571, Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari(L=7.118); R1206648, Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret(L=5.823); S/C, Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Tupac Amaru - Pta. Carretera (L =2.077). LONG.45.000 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN." El contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que presente, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Los principales elementos que constituyen una vía no pavimentada y que se deben permanentemente inspeccionar y mantener para conservar su buen estado, son los siguientes:

- a) Reposición de afirmado
- b) Reconformación de cunetas no revestidas
- c) Reposición de Hito Kilométrico

#### a) Reposición de afirmado

Consiste en la construcción de una o más capas de suelos, de acuerdo con estas especificaciones técnicas, así como de las dimensiones, alineamientos y secciones transversales indicados en el Proyecto.

#### b) Conservación de Pintado de Baranda de Puentes

Los materiales para el pintado de las barandas son los siguientes:  
Primeramente, se realiza el lijado de toda la superficie (barandas metálicas) para dejar limpio y libre de óxido y/o pintura existente deteriorada.

Posteriormente se aplicará la capa superficial (Esmalte de acabado) puede ser de dos tipos: Pintura monocomponente de poliuretanos alifáticos semi-brillante con propiedades excelentes de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, acabado de color con buena resistencia química.

Pintura bicomponente de poliuretanos acrílicos - alifáticos con propiedades de resistencia a la radiación UV, resistencia a la abrasión y corrosión, resistencia a los agentes químicos y gran retención de color y brillo.

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**c) Reposición de Hito Kilométrico**

Este trabajo consiste en la colocación de hitos de concreto armado, que tienen por finalidad indicar el kilometraje de una vía, en forma progresiva, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el Proyecto, en el marco del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente. Así mismo incluye el retiro de los hitos existentes.

**5.6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

Los servicios de mantenimiento periódico de la vía vecinal se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes normas:

- El manual de carreteras mantenimiento o conservación vial, aprobada con Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14 y actualizada mediante Resolución Directoral N°05-2016- MTC/2014 Por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Manual de carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, aprobada con Resolución Dirección N°22-2013-MTC/14 de fecha 17 de Julio del 2013 en el cual se aprueba la actualización del Manual de carreteras -EG 2013.
- Manual de carreteras "suelos, geología, geotecnia y pavimentos - sección suelos y pavimentos, aprobada con Resolución Directoral N°10-2014-MTC/14 de fecha 09 de abril del 2014, mediante la cual se aprueba la versión a abril del 2014 de la sección: Suelos y Pavimentos del manual de Carreteras – Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimento.
- GEMA (Sistema de Gestión de Mantenimiento).

**5.7. NORMAS TECNICAS**

Dentro de ellos la Norma Técnica Peruana y Normas Internacionales que se acojan al trabajo a realizar y así garantizar el producto (Mantenimiento Periódico) sea el adecuado y permita una circulación permanente y segura a la vía a intervenir.

**5.8. SEGURIDAD**

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello el contratista contará con implementos de seguridad según G-05. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista; para lo cual, en caso de persona jurídica presentar una declaración jurada, en caso de consorcio a fin de evitar el deslinde de responsabilidad de los consorciados, estos deberán declarar como

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ. 11-2DO PISO CENTRO CIVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*  
obligación en el documento del consorcio, la responsabilidad de la implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.  
El contratista está obligado a comunicar a la entidad, inmediatamente por escrito, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.



#### **5.9. IMPACTO AMBIENTAL**

Se debe tener cuidado durante la ejecución de los trabajos de preservar el medio ambiente y mitigar los daños que pudieran originarse por la ejecución de los mismos.  
Para mitigar los impactos generados al entorno especialmente a causa del movimiento de tierras, transporte, la utilización de los patios de maquinarias entre otras partidas, se debe ejecutar las partidas de impacto ambiental según lo indicado en el expediente de mantenimiento periódico.

#### **5.10. SEGUROS**

Los seguros para el personal de campo, serán aplicados desde el inicio del trabajo para este tipo de actividad, los cuales son los Siguietes:

- Plan de protección Vital: seguro integral de salud (SIS) o ESSalud
- Seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Las mismas que serán presentadas en la valorización del servicio

#### **5.11. PLAN DE TRABAJO**

El postor ganador del servicio de mantenimiento periódico presentará dentro de diez (10) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato, un plan de trabajo en concordancia a la programación descrita en el respectivo expediente técnico, la cual contendrá la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Líneas de Acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsable por actividad
- Cronograma de actividades actualizado
- Riesgos advertidos

#### **5.12. RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO**

Lo que se espera conseguir como producto final del servicio de mantenimiento periódico, es la transitabilidad del tramo, y que este en óptimas condiciones.

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ. 11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**5.13. REQUISITOS DEL POSTOR Y DE SU PERSONAL**

<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>										
<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>										
Requisitos:										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RODILLO LISO O NEUMÁTICO</td> </tr> <tr> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR FRONTAL</td> </tr> <tr> <td>MOTONIVELADORA CON ESCARIFICADOR</td> </tr> <tr> <td>VOLQUETE</td> </tr> <tr> <td>CISTERNA DE AGUA</td> </tr> <tr> <td>ZARANDA METÁLICA DE 2"</td> </tr> <tr> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> </tr> <tr> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	RODILLO LISO O NEUMÁTICO	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	CARGADOR FRONTAL	MOTONIVELADORA CON ESCARIFICADOR	VOLQUETE	CISTERNA DE AGUA	ZARANDA METÁLICA DE 2"	NIVEL TOPOGRÁFICO	ESTACIÓN TOTAL
DESCRIPCIÓN										
RODILLO LISO O NEUMÁTICO										
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS										
CARGADOR FRONTAL										
MOTONIVELADORA CON ESCARIFICADOR										
VOLQUETE										
CISTERNA DE AGUA										
ZARANDA METÁLICA DE 2"										
NIVEL TOPOGRÁFICO										
ESTACIÓN TOTAL										
Acreditación:										
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.										
<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA</b>										
Requisitos:										
01 Oficina, con domicilio en el poblado donde se realizada el servicio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.										
Acreditación:										
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.										
<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
Requisitos:										
<b>INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO</b> Ingeniero Civil.										
<b>INGENIERO ASISTENTE</b> Ingeniero Civil.										
<b>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS</b> Ingeniero Civil; Ingeniero Geólogo y/o afines.										



JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INGENIERO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**  
Ingeniero Ambiental; Ingeniero Civil y/o afines.

**TOPÓGRAFO**  
Ingeniero Civil Colegiado y habilitado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos

**INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO**

Experiencia mínima de dos (02) años, como residente y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor y/o jefe de oficina técnica en la ejecución de servicios similares, contados a partir de la colegiatura.

**INGENIERO ASISTENTE**

Experiencia mínima de un (01) año, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o jefe de oficina técnica en la ejecución de servicios u obras viales, contados a partir de la colegiatura.

**ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS**

mínima de dos (02) años como especialista en geotecnia y/o especialista en mecánica de suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o técnico laboratorio suelos y pavimentos, en la ejecución y/o supervisión de servicios similares u obras viales, contados a partir de la colegiatura.

**INGENIERO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

Experiencia mínima de un (01) año como especialista en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o ingeniero ambiental en la ejecución de servicios similares u obras viales, contados a partir de la colegiatura.

**TOPÓGRAFO**

Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en topografía y/o topógrafo en ejecución de servicios similares u obras viales, contados a partir de la colegiatura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Se consideran servicios similares:** Rehabilitación y/o reconstrucción, Mantenimiento Periódico y/o rutinario en caminos vecinales y/o carretera, con mejoramiento de suelos y/o afirmado estabilizado con productos químicos y/o asfalto frío, caliente y/o afirmado.



JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ. 11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

 [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO</b>                  Contar con diplomado y/o capacitación, en temas de mantenimiento vial periódico y/o diplomado en utilización de canteras y/o afines.</p> <p><b>INGENIERO ASISTENTE</b>                  Contar con diplomado y/o capacitación y/o certificados en referencia a obras viales.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS</b>                  Contar con diplomado y/o certificado en mecánica de suelos con mención en canteras y densidades de campo en mantenimientos periódicos y/o afines.</p> <p><b>INGENIERO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b>                  Contar con diplomado y/o capacitación en medio ambiente en relación en vías y/o hidráulica.</p> <p><b>TOPÓGRAFO</b>                  Contar con diplomado y/o certificado en cursos de topografía geodésica en referencia a vías y/o afines.</p> <p><u>Acreditación:</u>                  Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADO Y/O DIPLOMA.</p> <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u>                  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 2,029,343.00 (Dos millones veintinueve mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 Soles)</b> por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se consideran servicios similares:</b> Rehabilitación y/o reconstrucción, Mantenimiento Periódico y/o rutinario en caminos vecinales y/o carretera, con mejoramiento de suelos y/o afirmado estabilizado con productos químicos y/o asfalto frío, caliente y/o afirmado.</p>
---



**5.14. PERSONAL DE CAMPO**

Se deberá de contar con personal de campo (01 Oficial, 02 Operarios, y 15 peones).

Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra que resida en la zona a lo largo de la vía a mantener, lo cual se acreditará mediante la verificación del domicilio en la respectiva Copia de DNI más el certificado domiciliario emitido por cualquier otra autoridad; se acreditará mediante la presentación de la relación de trabajadores de la zona y la copia simple del DNI (ambas caras), y para la firma de contrato se presentarán los certificados domiciliarios de los trabajadores propuestos, firmado por alguna autoridad competente de la zona.

El personal con categoría de operarios y oficiales, serán llevados de la ciudad de Satipo, de no encontrarse personal calificado en la zona donde se ubica el servicio.

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**5.15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

- El número máximo de consorcios es de tres (3)
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%
- La calificación de la participación de proveedores en consorcio, será bajo la Directiva N°05-2019-OECE/CD

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Recepcionar el terreno donde se ejecutará el servicio a través de un acta.
- Colocar el cartel de servicio previa coordinación y recomendación de la Sub Gerencia de Ingeniería Vial del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo, al inicio del servicio.
- Ejecutar las actividades de cada una de las partidas caso contrario será penalizado por incumplimiento.
- El contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como el cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.
- Implementar con herramientas y equipo de protección personal (EPPS), al personal propuesto desde el primer día de trabajo y será responsabilidad del contratista en caso que el personal no lo utilice durante el trabajo con multas establecidas en el contrato.
- Presentar la valorización mensual (técnico – administrativo), dentro de los plazos establecidos y hasta, previa conformidad de la Sub Gerencia de Ingeniería Vial del IVP-SATIPO. Deberán presentar debidamente foliados y firmados y serán elaborados el último día de cada mes por el inspector y/o supervisor y el contratista.
- Finalizado el periodo de ejecución de los trabajos, el contratista debe presentar su liquidación técnica y financiera de servicio (Plazo 10 días calendarios).
- RNP vigente del representante legal. De ser consorcio presentara el RNP de cada uno para la firma de contrato.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.

**7. PENALIDADES**

Por Mora en la Ejecución de la Presentación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto}$   
F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**8. OTRAS PENALIDADES**

Teniendo en cuenta en el N° 119.1 del Artículo N° 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán otras penalidades, aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

Dichas faltas u omisiones deberán ser registradas en el Cuaderno de Mantenimiento dando así inicio al procedimiento de aplicación de penalidades, las que deberán ser suscritas por la Sub Gerencia de Ingeniería Vial de la Entidad. Las faltas u omisiones consideradas se detallan a continuación:

N°	PENALIDADES	UNIDAD	MONTO DE PENALIDAD
01	<b>DEL PERSONAL QUE EJECUTA EL SERVICIO</b> Cuando el contratista no cuenta con proveer el número de personal establecido en su propuesta técnica y sea comprobado en la inspección.	Por trabajador ausente	20% UIT
02	<b>HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal completo de las herramientas necesarias para el cumplimiento de los trabajos; los equipos de protección personal, como uniformes adecuados para trabajar en carretera, plazo máximo diez días de la firma del contrato.	Por día de ocurrencia	20% UIT
03	<b>INCUMPLIMIENTO DE USO DE IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN POR EL PERSONAL</b> Si se evidencia que el personal no utiliza los vestuarios durante el trabajo.	Por trabajador	20% UIT
04	<b>SEÑALIZACION</b> Que el Contratista no cumpla con colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo y/o mantener las vías altermas señalizadas para cada cuadrilla de trabajo (conos, letreros, cintas, etc.)	Por día de ocurrencia y por cada punto de trabajo	20% UIT
05	<b>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE SERVICIO</b> Si no se evidencia la visita del Residente de Servicio de acuerdo a su programación de plan de trabajo, verificar las capacitaciones en la ejecución de los trabajos de mantenimiento vial al personal y las firmas en el cuaderno de mantenimiento de su permanencia.	Por día de ocurrencia	20% UIT
06	<b>RESPONSABILIDAD DE PAGO</b> Cuando el Contratista no cumpla con la responsabilidad de pago del salario a su personal, como máximo tres días después de haberse culminado la ejecución mensual.	Por día de retraso	20% UIT
07	<b>CUADERNO DE MANTENIMIENTO</b> No tener al día el cuaderno de mantenimiento o no tenerlo físicamente en el tramo con las respectivas firmas del Residente de servicio y Representante Legal.	Por día de ocurrencia	20% UIT

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ. 11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

[ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

08	<b>OBSERVACIONES DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR</b> No cumpla con la subsanación de Observaciones hechas en el cuaderno de mantenimiento realizadas por el inspector y/o Supervisor de Mantenimiento en el Plazo establecido.	Por día de Retraso	10% UIT
09	<b>MEJORAS</b> Cuando no se cumpla con implementar las mejoras en los plazos establecidos según cronograma presentado por el contratista en su propuesta técnica.	Por día de ocurrencia	40 % UIT
10	<b>VALORIZACIONES MENSUALES</b> Cuando el Contratista incumpla en la presentación de las valorizaciones mensuales en las fechas establecidas por la Entidad, además por cada ITEM faltante de la valorización.	Por día de ocurrencia e ITEM faltante	20% UIT



**9. VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme del servicio, otorgada por la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos., conforme a lo dispuesto por el N°216.12 del Artículos 216 de la Ley de Contrataciones del Estado. Al respecto, en el caso de persona jurídica presentara la declaración jurada, en caso de consorcios estos deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el formato de promesa de consorcio a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de servicio otorgada por la entidad.

**10. PLAZO MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL POSTOR:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de conformidad otorgada por la ENTIDAD.

**11. SUBCONTRATACIONES:**

El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, ni en parte, ni en su totalidad.

**12. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Ingeniería vial del IVP-Satipo.

**13. FORMA DE PAGO**

Mediante las valorizaciones mensuales y de acuerdo al avance de la prestación. No se utiliza formula de reajuste.

El contratista está obligado a entregar una valorización mensual (en original y copia), conciliada con el inspector y/o supervisor dentro de dos (02) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, en forma impresa y digital, conteniendo el informe mensual detallado de las actividades ejecutadas durante el mes anterior.



JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Las valorizaciones deberán ser presentadas debidamente sustentadas con las firmas respectivas del supervisor y residente de mantenimiento, la conformidad de dicho servicio la otorga la Sub Gerencia del Instituto Vial Provincial de Satipo posteriormente el IVP de Satipo realizara el pago correspondiente.

**14. SUPERVISION**

La Supervisión es el personal encargado de velar y/o supervisar para la correcta ejecución del servicio y cumplimiento del contrato el cual será designado por la entidad contratante.

El área requirente del IVP de Satipo realizara las respectivas inspecciones de campo tantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar al contratista.

**15. MEJORAS**

El postor presentara mejoras al servicio de mantenimiento periódico del tramo en los siguientes componentes: 1) Informe de Riesgos (IPER) 2) En emergencias viales y señalización, 3) Presentar inventario vial del tramo.

**Acreditación:**

Se acreditará mediante documentación que sustente las mejoras propuestas, debidamente firmado.

**16. PLAN DE TRABAJO:**

- a) Antecedentes
- b) Objetivos
- c) Responsabilidad
- d) Identificación
- e) Priorización
- f) Acciones
- g) Indicadores
- h) Cronograma
- i) Croquis

**Acreditación:**

Se acreditará mediante la presentación del plan de trabajo detallado.

**17. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato terminará:

- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.
- Por decisión unilateral del IVP-Satipo en caso de incumplimiento del Contratista.





*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con el IVP y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

#### 18. **ANTICORRUPCIÓN**

El Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo sólo contratará con quienes mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios. En tal sentido, INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SATIPO podrá investigar cualquier indicio, denuncia, sugerencia o evidencia que pudiera llevar a suponer que EL PROVEEDOR esté involucrado en prácticas prohibidas o indebidas de corrupción.

#### 19. **CONCLUSION DEL SERVICIO**

El SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R1206165; Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Miraflores de Alto Kiatari - Catarata la Ninfa(L=2.431); R1206167, Emp. JU-1570 (Vilcabamba) - Putcamayo - Valencia - Sector productivo Unión Valencia(L=5.313); R1206169, Emp. JU-1570 (Villa Rica) - Selva de Oro - Sector productivo Selva de Oro(L=5.905); R1206170, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Nueva Unión(L=3.552); R1206171, Emp. JU-1571 (Santa Rosa de Alto Kiatari) - Independencia - productivo Los Libertadores(L=5.504); JU-1570, Emp. PE-28 C (Villa Progreso) - Villa María - Vilcabamba - Villa Rica(L=7.277); JU-1571, Emp. JU-1570 - La Breña - Libertad Miraflores de Alto Kiatari - Santa Rosa de Alto Kiatari(L=7.118); R1206648, Emp. R1206167 (Vilcabamba) - Sector productivo Nazaret(L=5.823); S/C, Emp. JU-1571 (Libertad Miraflores de Alto Kiatari) - Tupac Amaru - Pta. Carretera (L =2.077). LONG.45.000 KM, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN.", concluye con la aprobación de la liquidación, para el cumplimiento del servicio la Entidad retendrá la garantía del contrato de fiel cumplimiento en la valorización única, la misma que será devuelto a la aprobación de la liquidación del servicio por la Sub Gerencia de Ingeniería Vial del IVP-Satipo del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SATIPO.

IVPS INSTITUTO VIAL PROVINCIAL  
MUNICIPAL DE SATIPO  
*[Firma]*  
ING. PHOL NIELS VALENCIA CERVAN  
SUB GERENTE DE INGENIERIA VIAL  
CIP N° 311309

JR. AGUSTO B. LEGUIA MZ.11-2DO PISO CENTRO CÍVICO

✉ [ivpsatipo@gmail.com](mailto:ivpsatipo@gmail.com)



### 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 3.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 2,029,343.00 (Dos millones veintinueve mil trescientos cuarenta y tres con 00/100 Soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**Se consideran servicios similares:** Rehabilitación y/o reconstrucción, Mantenimiento Periódico y/o rutinario en caminos vecinales y/o carretera, con mejoramiento de suelos y/o afirmado estabilizado con productos químicos y/o asfalto frío, caliente y/o afirmado

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup> o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>10</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 13**.

<sup>7</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>8</sup> De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

**C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO**

Experiencia mínima de dos (02) años, como residente y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor y/o jefe de oficina técnica en la ejecución de servicios similares, contados a partir de la colegiatura.

**INGENIERO ASISTENTE**

Experiencia mínima de un (01) año, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o jefe de oficina técnica en la ejecución de servicios u obras viales, contados a partir de la colegiatura.

**ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS**

mínima de dos (02) años como especialista en geotecnia y/o especialista en mecánica de suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o técnico laboratorio suelos y pavimentos, en la ejecución y/o supervisión de servicios similares u obras viales, contados a partir de la colegiatura.

**INGENIERO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

Experiencia mínima de un (01) año como especialista en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o ingeniero ambiental en la ejecución de servicios similares u obras viales, contados a partir de la colegiatura.

**TOPÓGRAFO**

Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en topografía y/o topógrafo en ejecución de servicios similares u obras viales, contados a partir de la colegiatura

Definición de servicios Similares: **Rehabilitación y/o reconstrucción, Mantenimiento Periódico y/o rutinario en caminos vecinales y/o carretera, con mejoramiento de suelos y/o afirmado estabilizado con productos químicos y/o asfalto frío, caliente y/o afirmado**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave,

el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.

En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.

## **C.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

### **C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### Requisitos:

#### **INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO**

Ingeniero Civil.

#### **INGENIERO ASISTENTE**

Ingeniero Civil.

#### **ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS**

Ingeniero Civil; Ingeniero Geólogo y/o afines.

#### **INGENIERO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE**

Ingeniero Ambiental; Ingeniero Civil y/o afines.

#### **TOPÓGRAFO**

Ingeniero Civil Colegiado y habilitado

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

### 3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

#### C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

<b>DESCRIPCIÓN</b>
RODILLO LISO O NEUMÁTICO
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS
CARGADOR FRONTAL
MOTONIVELADORA CON ESCARIFICADOR
VOLQUETE
CISTERNA DE AGUA
ZARANDA METÁLICA DE 2"
NIVEL TOPOGRÁFICO
ESTACIÓN TOTAL

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

**Advertencia**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

#### C.4 INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

Requisitos:

01 Oficina, con domicilio en el poblado donde se realizada el servicio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida

#### D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

**D.1** El número máximo de consorciados [3].

**D.2** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [70%].

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

# **CAPÍTULO IV EVALUACIÓN**

**[SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL]**



# EVALUACIÓN PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL

**EN CASO DE MANTENIMIENTO VIAL, CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios de mantenimiento vial, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se era lo siguiente:

**1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA**

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

**FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Se evalúa en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <p><b>INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO</b> Experiencia mínima de dos (02) años, como residente y/o jefe de mantenimiento y/o supervisor y/o jefe de oficina técnica en la ejecución de servicios similares, contados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO ASISTENTE</b> Experiencia mínima de un (01) año, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o asistente de inspector y/o jefe de oficina técnica en la ejecución de servicios u obras viales, contados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS</b> mínima de dos (02) años como especialista en geotecnia y/o especialista en mecánica de suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o técnico laboratorio suelos y pavimentos, en la ejecución y/o supervisión de servicios similares u obras viales, contados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b> Experiencia mínima de un (01) año como especialista en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente</p>	<p style="text-align: center;"><b>máximo 15 puntos</b></p> <p>Más del 80% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:</p> <p style="text-align: right;"><b>15 puntos</b></p> <p>Más de 50% hasta 80% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:</p> <p style="text-align: right;"><b>10 puntos</b></p> <p>Más del 30% hasta 50% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad:</p> <p style="text-align: right;"><b>5 puntos</b></p>

<p>y/o ingeniero ambiental en la ejecución de servicios similares u obras viales, contados a partir de la colegiatura.</p> <p><b>TOPÓGRAFO</b> Experiencia mínima de dos (02) años como Especialista en topografía y/o topógrafo en ejecución de servicios similares u obras viales, contados a partir de la colegiatura</p> <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos un (01) años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>En ningún caso corresponde exigir al personal que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea</p>	
---	--

<b>B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	<b>METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el personal clave propuesto como INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO, INGENIERO ASISTENTE, ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS, INGENIERO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y TOPÓGRAFO cuente con las</p>	<p><b>Máximo 15 puntos</b></p>

<p>siguientes certificaciones:</p> <p><b>INGENIERO RESIDENTE DE SERVICIO</b> Contar con diplomado y/o capacitación, en temas de mantenimiento vial periódico y/o afines Contar con diplomado en utilización de canteras y/o afines.</p> <p><b>INGENIERO ASISTENTE</b> Contar con diplomado y/o capacitación y/o certificados en referencia a obras viales.</p> <p><b>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS</b> Contar con diplomado y/o certificado en mecánica de suelos con mención en canteras y densidades de campo en mantenimientos periódicos y/o afines.</p> <p><b>INGENIERO AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b> Contar con diplomado y/o capacitación en medio ambiente en relación en vías y/o hidráulica.</p> <p><b>TOPÓGRAFO</b> Contar con diplomado y/o certificado en cursos de topografía geodésica en referencia a vías y/o afines</p>	<p><b>- Certificaciones del Líder del equipo máximo 5 puntos:</b></p> <p>Acredita una certificación</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>Acredita más de una certificación</p> <p style="text-align: right;"><b>5 puntos</b></p> <p><b>- Certificaciones del resto del personal clave (máximo 10 puntos):</b></p> <p>Por cada profesional clave (no incluye al líder del equipo) con al menos una certificación se otorga 3 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.</p> <p style="text-align: right;"><b>10 puntos</b></p>
--	---

F. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la propuesta de mejoras técnicas, funcionales o de sostenibilidad que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden incluir diseños más eficientes, uso de tecnologías innovadoras, propuestas que reduzcan los costos operativos o aumenten la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura.</p> <p>1) Informe de Riesgos (IPER) 2) En emergencias viales y señalización vertical, 3) Presentar inventario vial del tramo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante una ficha técnica que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido. La ficha técnica debe incluir los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalles técnicos de las mejoras ofrecidas.</li> <li>• Planos, modelos o simulaciones (si fuese aplicable) que respalden la viabilidad técnica de la mejora.</li> </ul>	<p>[Como máximo 30] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Acredita el literal 1)</i> "Informe de Riesgos (IPER)"</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[5] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Acredita el literal 2)</i> "En emergencias viales y señalización vertical"</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[10] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Acredita le literal 3)</i> "Presentar inventario vial del tramo"</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[30] puntos</b></p>

H. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>[Como máximo 15] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita Certificación 15 puntos</li> <li>• No acredita la Certificación [0] puntos</li> </ul>

I. PLANIFICACIÓN DETALLADA	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Presentación del Plan de Trabajo detallado.</p> <p><u>Acreditación:</u> [1) Metas y objetivos a alcanzar, recursos necesarios, líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos "actividad", responsable por actividad. 2) Cronograma de actividades actualizado 3) Riesgos advertidos]</p> <p>El Plan de Trabajo puede presentarse en formatos estructurados de software, complementado con informes narrativos, cuadros explicativos y cualquier otra evidencia que garantice la claridad y viabilidad de la planificación.</p>	<p><b>[Como máximo 25] puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acredita la 1) [5] puntos</li> <li>• Acredita la 2) [10] puntos</li> <li>• Acredita la 3) [25] puntos</li> </ul>

#### RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS Y/O FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 15] puntos
B. CERTIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[MÁXIMO 15] puntos
C. MEJORA AL REQUERIMIENTO	[MÁXIMO 30] puntos
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[MÁXIMO 15] puntos

I. PLANIFICACIÓN DETALLADA	[MÁXIMO 25] puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

### 3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p><b>Po</b> = Puntaje de la oferta económica a evaluar  <b>Mo</b> = Monto de la oferta económica  <b>Mb</b> = Monto de la oferta económica más baja  <b>Pmax</b> = Puntaje máximo</p> <p>[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS]<sup>9</sup> puntos</p>

### 3.2. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica: <b>0.75</b>
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica: <b>0.25</b>

Donde: **c1 + c2 = 1.00**

<sup>9</sup> De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Advertencia

*Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO PARA CONSULTORÍA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **Importante para la entidad contratante**

- Para la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

**LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Para los objetos contractuales distintos a la supervisión de obra, se considera la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**Importante para la entidad contratante**

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [ ]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA**

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [ ]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA**

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]**

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso específico.

**Importante para la entidad contratante**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades relacionadas al mantenimiento vial que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la **[CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA]** es de [...], el mismo que se computa desde **[INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]**.”*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**Importante para la entidad contratante**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se incluye la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]**.”*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde **[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]**.”*

***[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”***

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de contratos de contingencia utilizados de acuerdo con el artículo 285 del Reglamento se incluyen obligatoriamente las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA [...]: CONDICIÓN O EVENTO FUTURO QUE ACTIVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

*La ejecución del contrato se activa cuando se produzca **[CONSIGNAR EL EVENTO FUTURO E INCIERTO QUE CONDICIONA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 284 DEL REGLAMENTO]***

<sup>12</sup> Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**CLÁUSULA [...]: MECANISMOS DE ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Los mecanismos de activación (protocolo), control, seguimiento y evaluación de la ejecución contractual son [CONSIGNAR LOS REFERIDOS MECANISMOS CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO Y LA OFERTA GANADORA]

En caso de contratos de contingencia en las que se aplique la modalidad de pago "pago por disponibilidad" de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, se incluye obligatoriamente la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA [...]: CONDICIONES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**

Al culminar el plazo del contrato sin que se haya activado la ejecución del contrato, las partes acuerdan las siguientes condiciones para ampliar el plazo contractual por un periodo adicional: [CONSIGNAR LAS CONDICIONES ACORDADAS]

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**Importante para la entidad contratante**

Cuando se trate de consultoría para la supervisión obra, la entidad contratante puede incluir incentivos durante la ejecución contractual, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento, para lo cual debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ...: INCENTIVOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Cuando el supervisor emita pronunciamiento debidamente sustentado sobre el total de las consultas del cuaderno de incidencias y/o a todas las modificaciones contractuales en un plazo igual o menor al 50% del establecido en el contrato o en el Reglamento. La entidad contratante otorga una bonificación equivalente hasta el 3% del monto del contrato original.

**CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**Importante para la entidad contratante**

En caso de que corresponda, debe incorporarse el siguiente texto:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación

*accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **Importante para la entidad contratante**

*Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo en el caso de servicios de mantenimiento vial u otros servicios que lo requieran por condiciones de mercado conforme lo sustentado en la estrategia de contratación, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA [...]: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD SEGÚN LAS BASES], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o contrato de seguro acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*LA ENTIDAD CONTRATANTE debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LAS BASES] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>13</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

<sup>13</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

**Importante para la entidad contratante**

*En el caso de supervisión de obra la liquidación y su conformidad se regulan conforme a lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por lo cual debe incorporarse lo siguiente:*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

*La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD]**.*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**CLÁUSULA NOVENA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

**Importante para la entidad contratante**

- *Consignar como valor "F" lo siguiente según corresponda:*

**EN CASO DE CONSULTORÍA Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL:**

*F = 0.40*

**EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRA:**

*a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.*

*b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.*

*Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**Importante para la entidad contratante**

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

**“Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:**

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
1	[RELLENAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]		
2			

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **Importante para la entidad contratante**

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA [...]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO]

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>14</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>15</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>16</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>17</sup>.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**<sup>18</sup>

---

<sup>14</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>15</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>16</sup> literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>17</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

**Importante para la entidad contratante**

*En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:*

*“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”*

***Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**

**Advertencia**

- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.*
- *Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*
- *El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.*

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicip:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD  
CONTRATANTE"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Advertencia**

**Advertencia**

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento.

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA SERVICIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de información sobre la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.**

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

**Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 3 ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No
Correo electrónico:				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del representante  
común del consorcio**

**Advertencia**

***La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.***

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD<sup>23</sup>

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [...], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>24</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>25</sup>.

<sup>23</sup>De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>24</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>25</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

**Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio

Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>26</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Que mantendré una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Que me abstendré de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Que denunciaré ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Que facilitaré las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>27</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>28</sup>.

<sup>26</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

<sup>27</sup> **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

*La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.*

<sup>28</sup> **1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - *En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3<sup>29</sup>

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

<sup>29</sup> Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>30</sup>  
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>31</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>32</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**consorciado 1 o de su representante**  
**Legal**  
**tipo y N° de documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**consorciado 2 o de su representante**  
**Legal**  
**tipo y N° de documento de identidad**

.....  
**Consociado 3**  
**Nombres, apellidos y firma del**  
**consorciado 3 o de su Representante**  
**Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

---

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del numeral 2 del citado artículo, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos.*

**ANEXO N° 5<sup>33</sup>  
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores  
**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en Sede Registral de la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>34</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>35</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]:** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]:** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado de las causales de impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

<sup>33</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>34</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>35</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

<b>OBLIGACIONES</b>		<b>COSTO (S/)</b>
<b>A. CONSULTORIA / FORMULACIÓN / DISEÑO / SUPERVISIÓN (INDICAR CUAL CORRESPONDA) / MANTENIMIENTO VIAL</b>		
	<b>Costo Directo</b>	[.....]
	<b>Gastos Generales (...%)</b>	[.....]
	<b>Utilidad (...%)</b>	[.....]
	<b>Sub Total</b>	[.....]
	<b>Impuesto I.G.V. (18%)</b>	
	<b>Presupuesto ofertado</b>	[.....]
<b>B. COMPONENTE (DE CORRESPONDER, SI ES QUE HAY UN COMPONENTE ADICIONAL, SE AÑADE ESTAS FILAS)</b>		
	<b>Costo Directo</b>	[.....]
	<b>Gastos Generales (...%)</b>	[.....]
	<b>Utilidad (...%)</b>	[.....]
	<b>Sub Total</b>	[.....]
	<b>Impuesto I.G.V. (18%)</b>	
	<b>Presupuesto ofertado</b>	[.....]

El precio de la oferta corresponde a [INDICAR MODALIDAD DE PAGO EMPLEADA SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD] e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la contratación.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (p.e. IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

En el caso de consultoría de obras y diseño del mantenimiento vial, adjunto a la presente, remito estructura de costos con el desagregado de la oferta económica, que toma como referencia lo proporcionado por la entidad contratante y que puede adicionar conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos. En caso de modalidad de pago por esquema mixto, la estructura de costos que forma parte de la oferta indica claramente la modalidad de pago de cada concepto.

En el caso de consultoría y mantenimiento vial que cuente con diseño, el detalle de los precios unitarios de mi oferta son parte de este anexo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

**Advertencia**

**La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:**

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES  
MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

**Advertencia**

*La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:*

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE  
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento  
su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel  
cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día  
siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley  
N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF .

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda

**Advertencia**

*El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley  
N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días  
calendario.*

**ANEXO N° 9**

**AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE  
CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO) N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la  
ejecución del contrato se me notifique válidamente al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO  
ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según  
corresponda**

**ANEXO N° 10**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>36</sup>**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>36</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>37</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>38</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>38</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince (15) años para consultoría o veinte (20) años para consultoría de obra o mantenimiento vial anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

**Advertencia**

***A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado Públicas con sanción vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.***

***También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.***

**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN  
DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV  
previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con  
las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>42</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar  
establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso  
de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la  
Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>43</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los  
integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo  
caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con  
contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>42</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la  
Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como “empresa” a las  
“Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la  
Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las  
sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a  
la Renta.”

<sup>43</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

**Advertencia**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

**ANEXO N° 14**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio**

**Importante para la entidad contratante**

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO  
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>44</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>45</sup> de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** .

Por lo tanto, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>46</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>44</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>45</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>46</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO N° 16

CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso de que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>47</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño

<sup>47</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

ANEXO N° 17<sup>48</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PUBLICO PARA [CONSIGNAR CONSULTORÍA, CONSULTORÍA DE OBRA O SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, SEGÚN SEA EL CASO] N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO DE UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
  - b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE**

<sup>48</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA  
HACER EFECTIVO EL DESCUENTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda**